



**APRUEBA SEGUNDO ADENDA PROGRAMA
SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA DE URGENCIA
CESFAM JUAN CARTES ARIAS AÑO 2021**

Lota, 22 de octubre de 2021

DECRETO D.S.M. Nº **676**

VISTOS:

Resolución Exenta N° 5926 de fecha 08.10.2021 que aprueba "Segundo ADENDA programa servicio de atención primaria de urgencia CESFAM Juan Cartes Arias año 2021", suscrito entre el SERVICIO DE SALUD CONCEPCION, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase "Segundo ADENDA programa servicio de atención primaria de urgencia CESFAM Juan Cartes Arias año 2021" de fecha 21.09.2021, suscrito entre el SERVICIO DE SALUD CONCEPCION, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA.

2.- Mediante el presente instrumento, El **SERVICIO DE SALUD CONCEPCION** se obliga a transferir a la I. Municipalidad de Lota, la suma anual y única de **\$37.240.902 (treinta y siete millones doscientos cuarenta mil novecientos dos pesos)**.

3.- Los comparecientes declaran que lo no modificado por este instrumento, se entiende que rige íntegramente y en todas sus partes el convenio referido en la cláusula primera precedente de este instrumento.

4.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la **Cuenta Contable 215-21, 215-22 y/o 215-29 "SAPU"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN MARTIN GILBERT ZAGAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- C/c Archivo Alcaldía
 - C/c Encargada de Personal, Srta. Mónica Carrillo L.
 - C/c Encargado(a) adquisiciones DAS Lota, Sr. Omar Azocar.
 - C/c Encargada Financiera Convenios, Srta. Yenny Sánchez Salinas.
 - C/c Referente Técnico DAS, Sr. Luis Pincheira V.
 - C/c. Encargado de Calidad, Sr. Fabián Garay
 - C/c Director CESFAM Dr. Juan Cartes Arias, Sr. Pablo Núñez M.
 - C/c Director (s) CESFAM Dr. Sergio Lagos Olave, Sr. Rodrigo Gavilán C.
 - C/c Archivo Secretaría DAS
- AAS/YSS/IpV/lpv



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

DR. RGR/ING NPC/C.A. EGR/jra

(D)

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R

CONCEPCIÓN,

08 OCT. 2021 -- 5926

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°03 de fecha 04 de Enero de 2021 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU.
2. Resolución Exenta N°137 de fecha 05 de Febrero de 2021 de Ministerio de Salud, que aprueba recursos de Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU.
3. Correo electrónico de fecha 02 de Febrero de 2021 del encargado técnico del programa del Ministerio de Salud, que confirma el marco presupuestario del programa suscrito.
4. Correo electrónico de fecha 09 de Febrero de 2021 de la encargada del programa del Servicio de Salud Concepción, la cual instruye sobre distribución por comuna y la confección de la documentación correspondiente.
5. Convenio de fecha 09 de Febrero de 2021 de Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.
6. Resolución Exenta N°1116 de fecha 25 de Febrero de 2021 que aprueba convenio mencionado anteriormente.
7. Resolución Exenta N°377 de fecha 21 de Abril de 2021 de Ministerio de Salud, que modifica los recursos de Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU.
8. Adenda de fecha 22 de Abril de 2021 de Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.
9. Resolución Exenta N°2640 de fecha 10 de Mayo de 2021 que aprueba adenda mencionado anteriormente.
10. Resolución Exenta N°712 de fecha 16 de Septiembre de 2021 de Ministerio de Salud, que modifica los recursos de Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU.
11. Correo electrónico de fecha 20 de Septiembre de 2021 de la encargada del programa del Servicio de Salud Concepción, la cual instruye sobre la elaboración del adenda correspondiente.
12. Segundo adenda de fecha 21 de Septiembre de 2021 de Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en el D.F.L N°1/2005 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763/79, leyes N°18.933 y N°18.469.
2. D.S N°140/05 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. D.F.L N°1 del año 2001 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Del Estado.
4. Ley de presupuesto de la Nación para el año 2021, Ley N°21.289 de fecha 16.12.2020.
5. Decreto Afecto N°24 de fecha 01 de septiembre de 2021 del Ministerio de Salud, que nombra a don Jorge Horacio Galaz Enríquez como director del Servicio de Salud Concepción.
6. Resolución N°7/2019 y N°16/2020 ambas de la Contraloría General de la República.

RESOLUCIÓN:

1.- **APRUEBASE;** segundo adenda de fecha 21 de Septiembre del 2021, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA** cuyo texto se transcribe a continuación:

**SEGUNDO ADENDA
PROGRAMA SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA DE URGENCIA
CESFAM JUAN CARTES ARIAS AÑO 2021**

En Concepción a 21 de Septiembre de 2021, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle O'Higgins N°297, Concepción, representado por su Director **SR. HORACIO GALAZ ENRIQUEZ** del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público domiciliada en Pedro Aguirre Cerda N°302, Lota, representada por su Alcalde **SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un segundo adenda, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco del Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU, con fecha 09 de Febrero de 2021 las partes celebraron un convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°1116 de fecha 25 de Febrero de 2021. Posteriormente se firma un adenda de fecha 22 de Abril de 2021 aprobado mediante Resolución Exenta N°2640 de fecha 10 de Mayo de 2021.

SEGUNDA: Para efectos de los recursos utilizados del programa, el Ministerio de Salud ha enviado modificación de distribución presupuestaria debido a cambios de funcionamiento en la ejecución del programa SAPU, mediante Resolución Exenta N°712 de fecha 16 de Septiembre de 2021. Además el referente técnico del programa ha instruido gestionar adenda, mediante correo electrónico de fecha 20 de Septiembre de 2021.

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, por el presente acto el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria de este segundo adenda el monto de **\$37.240.902 (treinta y siete millones doscientos cuarenta mil novecientos dos pesos)**, suma adicional a la otorgada en el convenio y adenda descritos en la cláusula primera.

CUARTA: Los comparecientes declaran que lo no modificado por este instrumento, se entiende que rige íntegramente y en todas sus partes el convenio referido en la cláusula primera precedente de este instrumento.

QUINTA: La personería de Don Patricio Marchant Ulloa para actuar en representación del Municipio de Lota, en Decreto Alcaldicio N°1569 de fecha 28/06/2021. Por su parte la personería de Director Sr. Horacio Galaz Enríquez para representar al Servicio de Salud Concepción, consta del Decreto Afecto N°24 de fecha 01 de septiembre de 2021.

SEXTA: El presente segundo adenda se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el Municipio y los dos restantes en el Ministerio de Salud; Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria.

2.- **IMPÚTESE:** El gasto que irroge el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,


DIRECTOR *Galaz*
SR. HORACIO GALAZ ENRIQUEZ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN


MINISTERIO DE SALUD
ASesoría JURÍDICA
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

RESOL. INT.2R/ 698 / 04.10.2021

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoría SSC
- Oficina de Partes
- Archivo

Lo que transcribo fielmente


MINISTRO DE FE
DANIEL VILLANUEVA OLIVARES

[Signature]



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

ING. NPC/E.U.PCO/C.A.EGR

**SEGUNDO ADENDA
PROGRAMA SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA DE URGENCIA
CESFAM JUAN CARTES ARIAS AÑO 2021**

En Concepción a 21 de Septiembre de 2021, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle O'Higgins N°297, Concepción, representado por su Director **SR. HORACIO GALAZ ENRIQUEZ** del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público domiciliada en Pedro Aguirre Cerda N°302, Lota, representada por su Alcalde **SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un segundo adenda, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco del Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU, con fecha 09 de Febrero de 2021 las partes celebraron un convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°1116 de fecha 25 de Febrero de 2021. Posteriormente se firma un adenda de fecha 22 de Abril de 2021 aprobado mediante Resolución Exenta N°2640 de fecha 10 de Mayo de 2021.

SEGUNDA: Para efectos de los recursos utilizados del programa, el Ministerio de Salud ha enviado modificación de distribución presupuestaria debido a cambios de funcionamiento en la ejecución del programa SAPU, mediante Resolución Exenta N°712 de fecha 16 de Septiembre de 2021. Además el referente técnico del programa ha instruido gestionar adenda, mediante correo electrónico de fecha 20 de Septiembre de 2021.

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, por el presente acto el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria de este segundo adenda el monto de **\$37.240.902 (treinta y siete millones doscientos cuarenta mil novecientos dos pesos)**, suma adicional a la otorgada en el convenio y adenda descritos en la cláusula primera.

CUARTA: Los comparecientes declaran que lo no modificado por este instrumento, se entiende que rige íntegramente y en todas sus partes el convenio referido en la cláusula primera precedente de este instrumento.

QUINTA: La personería de Don Patricio Marchant Ulloa para actuar en representación del Municipio de Lota, en Decreto Alcaldicio N°1569 de fecha 28/06/2021. Por su parte la personería de Director Sr. Horacio Galaz Enríquez para representar al Servicio de Salud Concepción, consta del Decreto Afecto N°24 de fecha 01 de septiembre de 2021.

SEXTA: El presente segundo adenda se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el Municipio y los dos restantes en el Ministerio de Salud; Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria.



SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA



SR. HORACIO GALAZ ENRIQUEZ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN



N° INT. 2R / 277